

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00204-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA, en el que solicita la sustitución del poder; no obstante, no refiere el nombre ni identificación del profesional del derecho que asumirá el mandato, encuentra el Despacho que no se sufragan los presupuestos del artículo 75 del Código General del Proceso, razón por la cual,

RESUELVE

NEGAR la sustitución al poder presentada por el abogado CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA, teniendo en cuenta que no se indicó el nombre ni identificación del profesional del derecho que asumiría el mandato.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **23** hoy **10 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO